

LANUS, 04 JUL 2016

Nº 0323. -

Visto que el doctor José Alberto BRIZUELA, Legajo Nº 14591/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 30 de mayo al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 30 de mayo al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor José Alberto BRIZUELA, Legajo Nº 14591/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional) tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

L  
or Gral.  
de Recursos  
Humanos  
  
Confecciono  
R

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

